



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GÓMARA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2015 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Gómara, 6 de marzo de 2015.–El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

952

BOPSO-33-18032015